DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.497 | Viernes 8 de Noviembre de 2019 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1678079

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / X Región de Los Lagos

INFORMA INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "PLANTA DE RECONVERSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BIOMASA ECOPRAB"

(Extracto)

Con fecha 30 de octubre de 2019 y mediante resolución exenta N° 171/2019 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto "Planta de Reconversión y Aprovechamiento de Biomasa Ecoprab", presentado con fecha 23 de septiembre de 2019 por Ecoprab SpA, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

El objetivo del proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de tratamiento y reconversión de residuos orgánicos, de origen municipal e industrial, mediante la tecnología de biodigestores anaerobios, para la generación de biogás y biofertilizantes para uso agrícola.

Cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá además que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, ubicado en Av. Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, deberán hacerlo a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en cuyo caso deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicadas en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl.- Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl